

## 1 ¿Puedo cancelar mi contrato de arrendamiento si mi casa está dañada?

Si su contrato de arrendamiento indica que puede o si usted no puede vivir en ninguna parte de su casa rentada debido al daño, puede cancelar el contrato de arrendamiento.

- Si no puede vivir en ninguna parte de su unidad rentada, debe darle al propietario un aviso por escrito de que cancelará su contrato de arrendamiento.
- También debe pedir por escrito un reembolso de su depósito de seguridad y cualquier renta prepagada del propietario.
- Debe dar su nueva dirección al propietario por escrito para recibir cualquier reembolso.

## 2 ¿El propietario debe bajar mi renta si mi casa está dañada?

No. Usted no puede reducir su renta a menos que el propietario acepte o su contrato de arrendamiento le de ese derecho. Hable con el propietario para llegar a un acuerdo. Si no lo logra, entonces tiene derecho a presentar una demanda y buscar una orden judicial para reducir su renta.

## 3 ¿Qué puedo hacer si pierdo mi empleo debido al desastre y no puedo pagar la renta?

Si usted no paga la renta, el propietario puede darle un aviso para desalojarlo. El propietario puede presentar más adelante un caso de desalojo en su contra. Si su renta tiene un subsidio del gobierno, usted tiene derecho a que se le reduzca su parte de la renta. Debe comunicarse con la agencia que le ayuda con su renta para obtener una reducción.

## 4 ¿El propietario puede hacer que me mude de inmediato si puedo vivir en mi casa?

No. El propietario solo puede hacer que se mude al darle un aviso indicándole que debe desalojar antes de una fecha determinada y luego presentar una demanda después de esa fecha. No pueden desalojarle sin motivo.

- Si su contrato de arrendamiento ha vencido, el propietario podría forzarle a mudarse al darle un aviso de 30 días.
- Si el propietario le deja afuera y se rehúsa a darle una llave, comuníquese con el juzgado de paz local. El juzgado de paz puede ordenar al propietario que abra de inmediato su puerta al firmar una "orden de reingreso".

**Voltee la página para obtener más información.**

1-866-659-0666 | [www.lonestarlegal.org](http://www.lonestarlegal.org)



**5 ¿El propietario puede hacer que me mude para que él pueda hacer reparaciones?**

Si aún puede vivir en la casa, no tiene que mudarse hasta que finalice el contrato de arrendamiento. Si tiene un contrato de arrendamiento por escrito, es posible que cubra esta situación. Si no lo tiene, el propietario solo puede obligarle a mudarse si no es un lugar seguro para vivir. El propietario puede pedirle que se mude temporalmente mientras hace reparaciones extensas, pero debe dejarle mudarse de regreso si su contrato de arrendamiento no ha vencido.

**6 ¿Qué hago si recibo una demanda de desalojo?**

- Lea cuidadosamente los documentos y asegúrese de presentarse para contar su lado de la historia.
- Usted tiene derecho a representarse a sí mismo. También puede llamar a Lone Star Legal Aid para obtener información o para que le representen si califica. En algunos tipos de casos de desalojo puede llevar a un amigo para ayudarlo.
- Tiene derecho a apelar incluso si pierde en el Juzgado de paz.

**7 ¿Qué hago si el propietario no reembolsa mi depósito de seguridad o la renta pagada previamente?**

Espere hasta 30 días después de dar al propietario su nueva dirección por escrito. Luego puede comunicarse a Asistencia legal para obtener ayuda.